

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., julio doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Hipotecario de GESTION KAPITAL SAS
Demandado KAMANI SAS
Y RICARDO GOMEZ QUINTERO

Radicado: 110013103 009 2021 00192 00.

Ingresó: 23/06/2023

En atención a la documental que antecede, el Juzgado:

RESUELVE:

Primero: No se accede a la solicitud de aclaración del numeral tercero del proveído de fecha 21 de abril de 2023, respecto de las agencias en derecho fijadas, en tanto que no contiene conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda

Segundo: Apruébese la liquidación de costas efectuada por la secretaria de este estrado judicial¹.

Tercero: Procédase conforme a orden antelada, con la remisión del expediente a los Juzgados de Ejecución, para que, por competencia, se continúe conociendo de las etapas subsiguientes en este asunto. –

Cuarto: Dese cuenta de esta determinación a las autoridades administrativas que conocen de la Vigilancia judicial, relacionada con el trámite de esta ejecución, para los fines legales correspondientes. Por la secretaría del Juzgado procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

eba

¹ Documento: “31LiquidaciondeCostas”.

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05a02cfffad82a4ef4803f90beecc8608962c354be2962fe9a0b98f76b2542a43**

Documento generado en 13/07/2023 07:49:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>